



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
DECRETO ALCALDICIO N° 3.235.-**

QUILLON, Septiembre 22 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 211 de fecha 20.09.2017, del Administrador Municipal;
2. Convenio de Cooperación suscrito entre Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.754 de fecha 16.08.2017, que aprueba programa Fiestas Patrias – Quillón 2017;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto municipal vigente del año 2017;
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
7. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, en su art. 4°, letra j), de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONVENIO de COOPERACION** suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su **ALCALDE** Don Alberto Gyhra Soto y **CARABINEROS DE CHILE** representado por el Teniente de la Sub comisaría (SU) de Carabineros Quillón, **TENIENTE** Diego Orellana Dalidet, quienes darán cabal cumplimiento a todos los puntos establecidos en el mencionado convenio, y que se entiende incorporado íntegramente al presente Decreto, con vigencia desde el día **14 al 19 de septiembre de 2017**.
2. Los gastos que se incurran en la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem 215 22.01.001 SP 02 "Alimentación y bebidas para personas", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR


ALCALDE
ALBERTO GYHRA SOTO

VM/ovg.-

Distribución:

- TENENCIA DE CARABINEROS QUILLON
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SEGURIDAD CUIDADANA

MEMORANDUM N° 211 /2017

QUILLÓN, septiembre 20 de 2017.-

DE: VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: MARIA GABRIELA VALLEJOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

Por medio del presente solicito a Ud. decretar convenio de cooperación entre la municipalidad de quillón y carabineros por tema de fiestas patrias 2017, se adjunta programa

Sin otro particular.
Saluda Atentamente,

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



/mn
Distribución
- La indicada.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y CARABINEROS DE CHILE.

En Quillón, a 14 de septiembre de 2017, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, y por otra parte **CARABINEROS DE CHILE**, Institución Gubernamental, representada por el Teniente de la Sub. Comisaria (SU) de Carabineros Quillón, **TENIENTE DIEGO ORELLANA DALIDET** Cedula de Identidad N°17.190.020-4, ambos con domicilio en Calle el Roble N° 203, Quillón; y expresan que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, la comuna de Quillón, por poseer un extenso y llamativo sector jurisdiccional, se encuentra considerada como unas de las principales atracciones turísticas y lugar de visitas para turistas dentro de la VIII Región Biobío.

SEGUNDO: Según el INE la comuna de Quillón, cuenta con una población permanente de 17.496 habitantes, y en fechas especiales como es la celebración de las fiestas patrias la población flotante aumenta considerablemente las personas que visitan nuestra comuna en busca de descanso, diversión, buena gastronomía y principalmente un lugar para compartir con amigos o familia.

TERCERO: Que, en consideración de lo anterior, y ante el considerable aumento de la población, Carabineros de Chile no es ajeno a la misión y trabajo a desarrollar en la comuna de Quillón, motivo por el cual, por medio de esfuerzos y organización, la Institución, desarrollo un servicio de reten móvil para el servicio de ramadas año 2017, en la comuna de Quillón.

CUARTO: Que, para el desarrollo de los servicios ordinarios y extraordinarios, además del aumento de la presencia policial en la comuna de Quillón, para el periodo de fin de semana largo por motivos de celebración de fiestas patrias año 2017, la Institución ha resuelto designar una dotación especial de 16 funcionarios para dicha actividad a contar del día viernes 15 de septiembre del 2017, hasta el día 19 de septiembre del año 2017.

QUINTO: Que, la alimentación de los 16 funcionarios, desde y hasta las fechas indicadas al termino del numeral Cuarto, será proporcionada por la Ilustre Municipalidad de Quillón, y considerara una comida fría diaria para cada funcionario (1 sándwich queso carne , bebida 500cc, 1 fruta) no importando la calidad en que se encuentren los funcionarios (servicio o franco) toda vez que dichos funcionarios no mantienen sus domicilios en la comuna, motivo por el cual deberán pernoctar en las dependencias de la Tenencia de Carabineros Quillón.

Quedando apercibidos de este convenio solo el personal agregado y no el personal permanente de este Destacamento.

SEXTO: Que, la alimentación que percibirán los funcionarios de Carabineros que se encuentren en esta Tenencia, será entregada por el local comercial que la Ilustre Municipalidad de Quillón determine, conforme a los procedimientos legales que la rigen.

SÉPTIMO: Que, para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón.

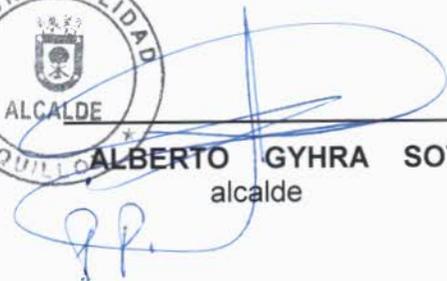
OCTAVO: La personería de don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 17 con fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional del Biobío, y la personería de **TENIENTE DIEGO ORELLANA DALIDET**, como teniente de la Subcomisaria de Carabineros de Quillón. consta en Resolución Exenta N°34, de fecha 14 de agosto 2017.

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración que rige desde el día 14 de septiembre de 2017 hasta el día 19 de septiembre de 2017.

En expresa conformidad de lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón y 2 en poder de Carabineros de Chile.




DIEGO ORELLANA DALIDET
teniente
Sub. Comisaria de Quillón




ALBERTO GYHRA SOTO.
alcalde